

Expediente: 146/24

Carátula: **MOISE CARMEN FABIANA C/ SAIEG EDMUNDO OSCAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20293976385 - FEBRERO 22 SRL, -DEMANDADO

20293976385 - SAIEG, EDMUNDO OSCAR-DEMANDADO

20293976385 - LIPRANDI, OLIVA TOMAS-POR DERECHO PROPIO

20167843256 - PEDROSA, PABLO ALEJANDRO-PERITO CONTADOR

90000000000 - DE LA VEGA, GONZALO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23213291769 - ORTEGA, DANIEL GERMAN-POR DERECHO PROPIO

23213291769 - MOISE, CARMEN FABIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 146/24



H105026403688

JUICIO: MOISE CARMEN FABIANA c/ SAIEG EDMUNDO OSCAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°146/24.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Daniel Germán Ortega del 15/09/2026:

1. Atenta a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero, depositadas a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por el accionado a favor de la Sra. Moise: **DISPONGO LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor de la Sra. Carmen Fabiana Moise DNI N° 21.937.827 por la suma de **\$5.551.537,48** en concepto de pago de primera cuota de capital según convenio homologado en fecha 28/08/2026. Dicho monto surge de descontar la suma de **\$327.664,48**, comprendida por los honorarios profesionales del letrado Liprandi Oliva (\$297.876,80) con más el 10% de aportes ley 6059 (\$29.787,68); y la suma de **\$120.798,04**, comprendida de la suma de \$109.816,40.- en concepto de honorarios profesionales del perito contador Pedrosa y de \$10.981,64.- (por el 10% de aportes ley)., ambos importes a cargo de la parte actora, los cuáles fueron dados en pago y ratificados el 14/09/2026.

2. Proceda Secretaría a librar oficio al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas** haga efectivo el pago por ventanilla, de la suma de **\$5.551.537,48** depositados en la Cuenta Judicial N° 562209618048460, CBU 2850622350096180484605 a la Sra. Carmen Fabiana Moise DNI N° 21.937.827, en la Sucursal Tribunales.

Asimismo haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Tomás Santiago Liprandi Oliva se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$297.876,80, a cargo del actor.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$23.830,14.

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$29.787,68.

4. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Tomás Santiago Liprandi Oliva CUIT 20-29397638-5, por la suma de **\$274.046,66** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

5. **PREVIO** al libramiento del oficio al Banco Macro SA, deberá acompañar la letrada Adera la factura electrónica correspondiente conforme lo dispuesto por la Resolución General de Arca N° 5824/2026

6. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209618048460, CBU2850622350096180484605 perteneciente a la presente causa:

I. **Transfiera** la suma de **\$274.046,66** en concepto de honorarios profesionales regulados a la cuenta bancaria N° 461503325538301 - CBU:2850615540033255383013 del Banco Macro SA, Alias de CBU: pieza.farmacia.inca, siempre y cuando sea de titularidad de Tomás Santiago Liprandi Oliva CUIT 20-29397638-5.

II. **Transfiera** el monto de **\$53.617,82** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Tomás Santiago Liprandi Oliva CUIT 20-29397638-5, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

7. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.DBEM-146/24.

Actuación firmada en fecha 22/09/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.